



ACTA 258 (08 DE MAYO 2014)

ACTA DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA DE JUEVES OCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Mera, hoy jueves ocho de mayo de dos mil catorce, siendo las diez horas, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Msc. Miriam Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis LLallico, Vicealcalde; Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia, Sra. Gladys Villavicencio Concejales; y, Secretario General, el suscrito Ab. Fabricio Pérez. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaria se dé lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Aprobación del acta anterior.
3. Análisis y aprobación en segundo debate de la "ORDENANZA QUE CREA EL BARRIO 4 DE JULIO DE LA PARROQUIA SHELL DEL CANTÓN MERA", REMITIDA POR LOS SEÑORES Concejales miembros de la Comisión de Legislación".
4. Clausura de la Sesión.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO:

Se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Msc. Miriam Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis LLallico, Vicealcalde; Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio, Concejales. Actúa como Secretario el suscrito Ab. Fabricio Pérez.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:

Sra. Alcaldesa.- Señor Secretario dé lectura a la parte pertinente del Acta N°. 257, de fecha mayo 07 de 2014.

Aprobada sin observación alguna.



3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA "ORDENANZA QUE CREA EL BARRIO 4 DE JULIO DE LA PARROQUIA SHELL DEL CANTÓN MERA", REMITIDA POR LOS SEÑORES CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN".

Sra. Alcaldesa.- Señor Secretario de lectura al documento.

Secretario.- Se procede a dar lectura al documento.

ORDENANZA QUE CREA EL "BARRIO 4 DE JULIO" DE LA PARROQUIA SHELL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Cooperativa 4 de Julio de Shell, tiene sus inicios a principios de año 1981, cuando este sector formaba parte de la Hacienda "La Moravia".

Esta Cooperativa fue poblada por destacados núcleos familiares que con su diario trabajo han venido generando progreso, a este naciente sector.

Un representativo número de moradores de la Cooperativa 4 de Julio, han solicitado al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera, que dicho sector se eleve a categoría de Barrio al sector denominado "4 de Julio", con su respectiva delimitación y tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia y la aplicación del principio de equidad territorial.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República, en el numeral 2 del artículo 264, establece que una de las competencias de los gobiernos municipales es: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón".

Que, el literal z) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización-COOTAD, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es: "Regular mediante Ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la y la aplicación del principio de equidad interbarrial".

Que, el artículo 306 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "Reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales.

2



Los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que favorezcan la libre participación ciudadana genere".

Que, el deber del Municipio del cantón Mera regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; por tanto, es necesario mediante Ordenanza elevar a categoría de Barrio a la extinta cooperativa "4 de Julio" de la parroquia Shell, con el objetivo de fomentar el desarrollo económico y social del sector propendiendo de este modo al progreso uniforme de las secciones del cantón; y,

Que, es deseo de los moradores del sector, se eleve a la categoría de Barrio de la parroquia Shell, por lo que, se solicita a la autoridades competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, se dé el aval correspondiente, pudiendo certificar que por el alto nivel de población, es necesario se otorgue esta categoría para poder realizar las diferentes gestiones para obtener los beneficios que por ley le corresponde como barrio.

En uso de las facultades que la Constitución y la Ley le confiere;

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE CREA AL BARRIO 4 DE JULIO DE LA PARROQUIA SHELL, DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Art. 1.- Elévese a la categoría de Barrio a la Cooperativa 4 de Julio, que actualmente es parte jurisdiccional de la parroquia Shell del cantón Mera, provincia de Pastaza, con la denominación de "Barrio 4 de Julio".

Art. 2.- Téngase como linderos territoriales del nuevo Barrio que llevará el nombre de "Barrio 4 de Julio", los siguientes:

AL NORTE.- Con la calle Sara Velasco, desde la intersección de la Avenida de la Unidad hasta la calle Walter Orellana,

AL SUR.- Con la calle María Navarro, desde la intersección de la Avenida de la Unidad hasta la calle Jaime Roldos y con la Avenida de las Cooperativas, desde la intersección de la calle Jaime Roldos hasta la calle Walter Orellana;

AL ESTE.- Con la calle Jaime Roldos desde la intersección con la calle María Navarro hasta la Avenida de las Cooperativas y con la calle Walter Orellana margen derecho e izquierdo desde la intersección con la Avenida de las Cooperativas hasta la calle Sara Velasco; y,

AL OESTE.- Con la Avenida de la Unidad desde la intersección con la calle María Navarro hasta la calle Sara Velasco.



Lic. Octavio Pisango. Señora Alcaldesa, compañeros Concejales, elevo a moción para que se apruebe en segundo debate la ORDENANZA QUE CREA AL BARRIO 4 DE JULIO DE LA PARROQUIA SHELL, DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Ing. Luis LLallico.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, la señora Alcaldesa dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Sra. Gladys Villavicencio a favor.

Dr. Pablo Robalino a favor.

Sra. Flora Sarabia a favor.

Ing. Luis LLallico a favor.

Msc. Miriam Jurado a favor.

Lic. Octavio Pisango proponente.

RESOLUCIÓN N°. 572.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS Resuelve: APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA QUE CREA AL BARRIO 4 DE JULIO DE LA PARROQUIA SHELL, DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN:

Concluido el orden del día, y sin tener más puntos que tratar, la señora Alcaldesa agradece la gestión realizada por los señores Concejales y Concejalas del cantón Mera, manifestando que como es de conocimiento público, el quince de mayo del presente año, las nuevas autoridades elegidas por votación popular se posesionarán en sus cargos; por lo que, señala que la presente es la última sesión de Concejo de la actual administración, agradeciendo la presencia de los asistentes, declara clausurada la sesión siendo las doce horas. Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto la presente acta, la Señora Alcaldesa, los Señores (as) Concejales y el suscrito Secretario que certifica.



el Ingreso a la Amazonia Ecuatoriana



ACTA CONSEJO MUNICIPAL

Msc. Miriam Jurado,
ALCALDESA

Ing. Luis Lallico,
VICEALCALDE

Lic. Octavio Pisango
CONCEJAL

Dr. Pablo Robalino
CONCEJAL

Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA

Sra. Gladys Villavicencio
CONCEJALA

Ab. Fabricio Pérez
SECRETARIO GENERAL